



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000308 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 SEP 2023

VISTO:

EL INFORME TECNICO N° 00081-2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 10 de julio del 2023, INFORME N° 1656-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, 18 de agosto del 2023, proveído de fecha 18 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, a través del INFORME TÉCNICO N° 00081-2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP de fecha 10 de julio del 2023, la Subgerencia de Presupuesto remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, con las secuencia funcional sobre la cual se deberán afectar las próximas obligaciones contractuales, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones “GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA”, dentro del cual está el proyecto denominado “REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) CON AFIRMADO AL AA. HH ZCULO HUERTAS, VILLA PUERTO PIZARRO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000308 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 SEP 2023

DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; se ha establecido lo siguiente:

Correlativa	0219
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0068
Producto/Proyecto	2596423
Actividad/Al/obra	6030001
Función	15
División Funcional	016
Grupo Funcional	0035
Finalidad	0030720
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	15 fondo de Compensación Regional
MONTO	S/ 161,879.54
GG	2.6

Que, mediante **INFORME N° 1656-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 18 de agosto del 2023, la Subgerencia de Obras, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico por el importe de **S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)**, así mismo se debe precisar que el gasto de del proyecto denominado: **"REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) CON AFIRMADO AL AA. HH ZOILO HUERTAS, VILLA PUERTO PIZARRO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, el mismo que será **cargado a la meta 0219 fuente de financiamiento 5 recursos determinados 15 fondo de compensación regional**.

Que, mediante proveído de fecha 18 de agosto del 2023, inserto en el reverso del **INFORME N° 1656-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaría General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000308 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 SEP 2023

aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

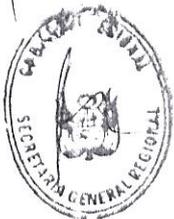
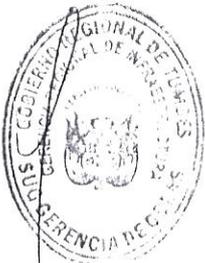
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico de la Subgerencia de Obras, para cubrir gastos en el proyecto denominado: “REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) CON AFIRMADO AL AA. HH ZOILO HUERTAS, VILLA PUERTO PIZARRO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, por el monto de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el Presupuesto Analítico para cubrir los gastos en el proyecto denominado “REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) CON AFIRMADO AL AA. HH ZOILO HUERTAS, VILLA PUERTO PIZARRO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, será cargado a la meta 0219 fuente de financiamiento 5 recursos determinados 15 fondo de compensación regional

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, la Gerencia Regional de Infraestructura y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing° Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000303 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 SEP 2023

ANEXO I**PRESUPUESTO ANALITICO**

CORRELAT: 219

FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

PROYECTO REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CON AFIRMADO AL AA HH ZOILO HUERTAS, VILLA PUERTO PIZARRO
DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES

2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					600.00
	Material de Escritorio					600.00
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					29,400.00
	PROFESIONAL INGENIERO CIVIL	1.00	5,500.00	2.00	0.00	11,000.00
	ASISTENTE TECNICO	1.00	3,000.00	1.00	0.00	3,000.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.00	2,500.00	2.00	0.00	10,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.00	1,800.00	1.00	0.00	5,400.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALÍTICO						30,000.00